

LICENCIA DE SOFTWARE

En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, en la fecha señalada al final de este documento, comparecen por una parte la persona moral denominada, Aplicaciones y Servicios de Información Empress, S.C. (En lo sucesivo PROVEEDOR) representada en este acto por su representante legal, el C. IGNACIO CARRILLO ALCOCER; y por la otra, El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, (En lo sucesivo CLIENTE), representado en este acto por los CC. ANGEL BARBOSA MADRIZ Presidente Municipal; MARISOL ANTILLON CUEVAS Síndico Municipal; LUIS EDUARDO CONTRERAS CASILLAS Secretario del Ayuntamiento, para celebrar este contrato de licencia de uso de SOFTWARE.

La presente LICENCIA DE SOFTWARE es otorgada por el PROVEEDOR a favor del CLIENTE. Este contrato que ampara la licencia de uso la cual tiene carácter de no exclusiva, surtirá efectos a partir de la fecha de su otorgamiento, sujeto a las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el PROVEEDOR.

- A. Que es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública No. 8,478 de fecha 26 de febrero de 2007, otorgada ante la fe del notario público No. 13, de la ciudad de Colima, Col. Lic. Rafael Verduzco Curiel.
- B. Declara el PROVEEDOR ser único y legítimo titular de los derechos de propiedad intelectual derivados y con motivo de los programas de cómputo, bases de datos y demás registros de propiedad intelectual que se señalan en el punto 1.1 del capítulo de cláusulas aquí señalado.

II. Declara el CLIENTE.

- A. Que la representación legal del CLIENTE recae en el Presidente, Síndico Municipal y el Secretario del H. Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.
- B. Que su domicilio legal se ubica en la calle Ramón Corona sur No. 32 de la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, mismo que se señala para los efectos legales de este contrato.
- C. Reconocer que el titular legal del material protegido por medio de derechos de autor, objeto de este contrato, ha sido, y es del PROVEEDOR en los términos del artículo 5 de la Ley Federal del Derecho de Autor y de los diversos tratados internacionales en materia de Derechos de Autor, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

En consideración de las promesas y acuerdos aquí expresadas y tomando en cuenta las declaraciones que anteceden, las partes acuerdan el presente contrato sujeto a las siguientes:

[Handwritten signatures and names on the left margin:]
Ignacio Carrillo Alcocer
Angel Barbosa Madriz
Marisol Antillon Cuevas
Victor M. Antillon M.

CLAUSULAS

DEFINICIONES.

1. Las siguientes definiciones son aplicables a la presente licencia.

1.1. SOFTWARE. Lo constituyen los programas de cómputo y bases de datos (estructura y organización de la información), manuales técnicos, manuales operativos, documentación de asesoría, manuales de capacitación, y demás documentos que definan, expliquen o contengan información respecto a la construcción y al funcionamiento de los programas y bases de datos; independientemente que se encuentren rotulados o no y los cuales se identifican en la siguiente tabla:

MODULO	SISTEMA / MODULO	NUMERO DE REGISTO DE DERECHOS DE AUTOR
0100	SISTEMA INTEGRAL DE TESORERIA	03-2003-101310482000-01
0101	PRESUPUESTO DE EGRESOS	03-2003-101312421300-01
0102	PRESUPUESTO DE INGRESOS	03-2003-101313465700-01
0103	EGRESOS	03-2003-101312433600-01
0104	CONTABILIDAD	03-2003-101310414400-01
0105	CONTROL FINANCIERO	03-2003-101310390900-01
0106	ANALISIS Y CONSULTA	03-2003-101310283100-01
0200	SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION	03-2003-101310004600-01
0201	REQUISICIONES	03-2003-101309590300-01
0202	ADQUISICIONES	03-2003-101310051400-01
0203	RECURSOS HUMANOS	03-2003-101310030600-01
0206	CONTROL DE ASISTENCIA	03-2003-101310030600-01
0204	SERVICIOS GENERALES	03-2003-101312391300-01
0205	CONTROL PATRIMONIAL	03-2003-101312391300-01
0206	ALMACEN	03-2003-101312391300-01
0400	SISTEMA INTEGRAL DE INGRESOS	03-2003-101310263900-01
0401	REGISTRO CIVIL	03-2003-101313525000-01
0402	DESARROLLO URBANO	03-2003-101313541000-01
0403	PANTEÓN	03-2003-101310341900-01
0404	LICENCIAS	03-2003-101310370300-01
0405	MERCADOS, TIANGUIS Y VIA PUBLICA	03-2003-101310505000-01
0406	CAJA RECEPTORA	03-2003-101310324500-01
0407	APREMIOS	03-2003-101310304600-01
0408	MULTAS MUNICIPALES	03-2003-101313501200-01
0409	PAGOS EN PARCIALIDADES	03-2003-101313513700-01
0411	ANALISIS Y CONSULTA	03-2003-101311033800-01
0410	PREDIAL	03-2003-101310243500-01
0412	CIERRE CONTABLE	03-2003-101311053200-01
0413	RECAUDACION MOVIL	03-2003-101310324500-01
1000	UTILERIAS	03-2003-101309511400-01
1001	UTULITARIOS DE BASES DE DATOS	03-2003-101309511400-01
	BASE DE DATOS USUARIOS	03-2003-101309511400-01
	BASE DE DATOS TESORERIA	03-2003-101310094300-01
	BASE DE DATOS EJERCICIO_XXXX (año)	03-2003-101310073500-01
	BASE DE DATOS INGRESOS	03-2003-101309533200-01
	BASE DE DATOS MOMINA	03-2003-101309553500-01
	BASE DE DATOS PATRIMONIO	03-2003-101309470600-01

Victor M. Domínguez M.
 [Handwritten signatures and initials]

- 1.2. PROVEEDOR. El cual ya quedo previamente definido en el proemio del presente contrato.
- 1.3. CLIENTE. El cual ya quedo previamente definido en el proemio del presente contrato.
- 1.4. USUARIO ADMINISTRADOR. El cual se refiere a la persona fisica expresamente señalada por el CLIENTE y el cual tiene a su cargo la custodia del SOFTWARE; teniendo acceso a la versión residente completa en el SERVIDOR; así como la de administrar el uso del mismo SOFTWARE.
- 1.5. USUARIO OPERARIO. El cual se refiere a la persona fisica expresamente señalada por el CLIENTE y el cual opera el SOFTWARE de acuerdo al PERFIL otorgado por el USUARIO ADMINISTRADOR, con el fin de realizar una función o tarea especifica en equipos de cómputo distintos al SERVIDOR.
- 1.6. PERFIL. El cual se refiere al sentido, función y propósito de uso con el que se dota a cada USUARIO OPERARIO.
- 1.7. SERVIDOR. Es el equipo de cómputo u ordenador que administra, almacena, procesa y resguarda el SOFTWARE; directamente por el USUARIO ADMINISTRADOR, con el fin de proporcionar acceso de acuerdo al PERFIL de cada USUARIO OPERARIO.

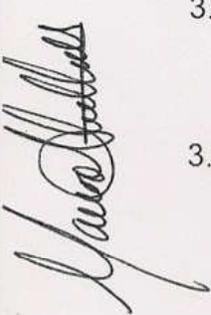
2. Todos los derechos de propiedad intelectual sobre el SOFTWARE, incluidas imágenes, fotografías, animación, vídeo, audio, música, texto, bases de datos y otros elementos que forman parte del SOFTWARE, así como la documentación adjunta y todas sus copias son titularidad única y exclusiva del PROVEEDOR. El SOFTWARE está protegido por las leyes y tratados internacionales relativos al derecho de autor. Por consiguiente, CLIENTE deberá utilizar el SOFTWARE como cualquier otro material protegido por las leyes de propiedad intelectual.

3. Esta Licencia le otorga los siguientes derechos al CLIENTE:

- 3.1. Puede instalar, utilizar, tener acceso, ejecutar o de otra manera interactuar con una copia del SOFTWARE en un único SERVIDOR. El USUARIO ADMINISTRADOR del SERVIDOR en que se ejecute el SOFTWARE podrá hacer una única copia de respaldo para su uso exclusivo.
- 3.2. El USUARIO ADMINISTRADOR podrá facultar por los medios electrónicos, digitales, magnéticos e informáticos necesarios la ejecución y uso de todo o alguna parte del SOFTWARE a uno o varios USUARIOS OPERARIOS los cuales podrán tener acceso y ejecución del SOFTWARE mediante un determinado PERFIL que será asignado por el propio USUARIO ADMINISTRADOR. Sin embargo no podrá compartir ni usar simultáneamente en diferentes SERVIDORES una misma licencia del SOFTWARE.
- 3.3. El PROVEEDOR se reserva todos los derechos que no se concedan expresamente.

4. Las partes convienen que NO forman parte del derecho de uso aquí licenciado las siguientes acciones:

- 4.1. Reproducir total o parcialmente el SOFTWARE o cualquiera de sus elementos, más allá de lo expresamente autorizado en la presente Licencia.
- 4.2. Transmitir total o parcialmente el SOFTWARE, o cualquiera de sus elementos, a terceros, sea cual fuere el medio de transmisión.
- 4.3. Distribuir, divulgar o utilizar total o parcialmente el SOFTWARE, o cualquiera de sus elementos, sea cual fuere el medio de distribución, divulgación o utilización, sin autorización expresa y por escrito del PROVEEDOR.



Victor M. Sullivan M.

- 4.4. El derecho de realizar obras derivadas o basadas en el SOFTWARE licenciado conforme la presente Licencia.
- 4.5. Realizar cualquier proceso de ingeniería inversa, por medio de la cual se aplique cualquier tipo de técnica para descompilar o desensamblar el software, ni para realizar cualquier operación tendiente a descubrir el código fuente.
- 4.6. La Licencia de este SOFTWARE no le concede al CLIENTE, ningún derecho conexo con ningún otro producto o servicio del PROVEEDOR.

5. Las partes convienen en que en ningún caso el PROVEEDOR será responsable de algún daño, perjuicio o pérdidas, que sean sufridos ya sea de manera directa o indirecta, como consecuencia del uso del SOFTWARE, sus herramientas o aplicaciones, así como tampoco por el uso o transmisión de información a través de los SERVIDORES del CLIENTE.

6. Tampoco será el PROVEEDOR responsable por daños o perjuicios ocasionados por cualquier falla en el rendimiento de sus servidores o el sistema bajo el cual opera el SOFTWARE, ni por error, omisión, interrupción o suspensión del suministro eléctrico o del servicio telefónico o de redes, ni por defecto, ni por demora en la operación del SOFTWARE o la transmisión de información.

7. Consecuentemente, las partes acuerdan que el PROVEEDOR tampoco será responsable de manera alguna por daños o perjuicios ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable o no imputable al PROVEEDOR.

8. Para cualquier controversia que pudiera existir, derivada de la interpretación o cumplimiento de la presente Licencia, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la ciudad de Colima, Colima, dejando sin efecto los principios ordinarios para la delimitación de la jurisdicción y competencia.

9. En caso de disputa, independientemente que la Licencia se dé por terminada, la parte perdedora será condenada al pago de gastos y costos judiciales, mismos que deberán ser tomados en cuenta para fijar el monto de daños y perjuicios.

10. La Licencia quedará automáticamente terminada si el CLIENTE no cumple las condiciones establecidas en la misma. En tal caso, el CLIENTE destruirá todas las copias del SOFTWARE y sus componentes, absteniéndose de retener cualquier copia.

Victor H. Santillán H.

Leída que fue la presente Licencia la firman las partes por duplicado en la ciudad de Colima, Col., el 26 de julio del 2010.

POR EL CLIENTE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO



PRESIDENTE MUNICIPAL

IGNACIO BARBOSA MADRIZ



SINDICO MUNICIPAL

MARISOL ANTILLON CUEVAS



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EDUARDO CONTRERAS CASILLAS

ADMINISTRADOR DE SISTEMAS

VICTOR ANTILLON MENDEZ

POR EL PROVEEDOR
REPRESENTANTE LEGAL DE APLICACIONES
Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRES, S. C.

IGNACIO CARRILLO ALCOCER